



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112
B7174BGB - CORONEL VIDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



VISTO:

La ley orgánica de las municipalidades 6769/58 y la Ordenanza 18/19 “Creación Juzgado de Faltas Municipal” y;

CONSIDERANDO:

Que el 10 del mes de Abril del año 2019, por unanimidad se aprobó en este Honorable Concejo Deliberante la Creación del Juzgado de Faltas Municipal;

Que la puesta en marcha del mismo quedaba estipulada a partir del mes de agosto;

Que no tenemos certeza de la designación del Juez de Faltas Municipal;

Que al día de la fecha se está incumpliendo con la Ordenanza Municipal 18/19;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE-----

RESOLUCION-----

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la puesta en marcha del Juzgado de Faltas Municipal, ya que la fecha estimada, según la Ordenanza 18/19 en su Art se encuentra vencida, asimismo informe sobre el futuro funcionamiento del mismo y si se ha procedido a la designación del Juez de Faltas.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrate y cumplido archívese. -----

RESOLUCION N° 016

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 25 días del mes de Septiembre del año 2019. -----